



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/48/231 22 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones Tema 123 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/48/811)]

48/231. <u>Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995</u>

Α

Consignación de créditos para el bienio 1994-1995

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1994-1995:

1. Se consignen créditos por un total de 2.580.200.200 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

94-09496

Sección		Dólares		EE.UU.
	TITULO I. <u>Determinación de políticas, dirección y</u> coordinación generales			
1.	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	37	049	800
	TOTAL DEL TÍTULO I	37	049	800
	TITULO II. Asuntos Políticos			
3.	Asuntos políticos	67	923	600
4.	Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales	101	573	200
	TOTAL DEL TÍTULO II	169	496	800
	TITULO III. Justicia y derecho internacional			
5.	Corte Internacional de Justicia	18	329	400
7.	Actividades jurídicas	32	490	000
	TOTAL DEL TÍTULO III	50	819	400
	TITULO IV. <u>Cooperación internacional para el</u> <u>desarrollo</u>			
8.	Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible	50	355	600
9.	Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas	46	815	700
10.	Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión	29	385	800
11A.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	108	296	400
11B.	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT	19	982	200
12A.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	11	384	500
12B.	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	11	854	300
13.	Lucha contra la delincuencia	4	638	200
14.	Fiscalización internacional de drogas	13	998	700

Sección			EE.UU
	TOTAL DEL TÍTULO IV	296 711	400
	TITULO V. Cooperación regional para el desarrollo		
15.	Comisión Económica para Africa	78 020	100
16.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	59 846	200
17.	Comisión Económica para Europa	44 684	500
18.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	79 992	600
19.	Comisión Económica y Social para Asia Occidental	38 226	600
20.	Programa ordinario de cooperación técnica	42 910	000
	TOTAL DEL TÍTULO V	343 680	000
	TITULO VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios		
21.	Derechos humanos	36 063	300
22A.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	45 329	400
22B.	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	21 007	900
23.	Departamento de Asuntos Humanitarios	18 541	200
	TOTAL DEL TÍTULO VI	120 941	800
	TITULO VII. <u>Información pública</u>		
24.	Información pública	133 145	300
	TOTAL DEL TÍTULO VII	133 145	300
	TITULO VIII. Servicios de apoyo comunes		
25.	Administración y gestión	876 856	000
	TOTAL DEL TÍTULO VIII	876 856	000
	TITULO IX. Actividades de financiación conjunta y gastos especiales		
26.	Actividades administrativas de financiación conjunta	26 192	800

Sección			EE.UU
27.	Gastos especiales	31 780	400
	TOTAL DEL TÍTULO IX	57 973	200
	TITULO X. Contribuciones del personal		
28.	Contribuciones del personal	404 949	000
	TOTAL DEL TÍTULO X	404 949	000
	TITULO XI. Gastos de capital		
29.	Innovaciones tecnológicas	18 841	500
30.	Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	58 306	900
	TOTAL DEL TÍTULO XI	77 148	400
	TITULO XII. <u>Oficina de Inspecciones e</u> <u>Investigaciones</u>		
31.	Oficina de Inspecciones e Investigaciones	11 429	100
	TOTAL DEL TÍTULO XII	11 429	100
	TOTAL GENERAL	2 580 200	200

- 2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- 3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;
- 4. Los créditos consignados para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 20 del título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de éstas estarán sujetos a las siguientes normas:
- \underline{a}) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las

obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses de trabajo;

- <u>b</u>) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;
- <u>c</u>) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo registradas en el actual bienio seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;
- 5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 51.000 dólares para cada año del bienio 1994-1995 con cargo a los ingresos acumulados por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

87ª sesión plenaria 23 de diciembre de 1993

В

Estimaciones de ingresos para el bienio 1994-1995

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1994-1995:

1. Se aprueben las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 477.401.700 dólares de los Estados Unidos como sique:

Sec	ción de ingresos	Dólares EE.UU.		
1.	Ingresos por concepto de contribuciones del personal	411 364 200		
2.	Ingresos generales	59 258 800		
3.	Servicios al público	6 778 700		
		477 401 700		
	TOTAL	477 401 700		

- 2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;
- 3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones no previstos en la consignación de créditos se cargarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

87ª sesión plenaria 23 de diciembre de 1993

С

Financiación de las consignaciones para el año 1994

La Asamblea General

Resuelve que para el año 1994:

- 1. Las consignaciones presupuestarias por un monto de 1.234.045.900 dólares de los Estados Unidos, a saber, 1.290.100.100 dólares, que constituyen la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1994-1995 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución A supra, menos 56.054.200 dólares, que representan la disminución de las consignaciones revisadas para el bienio 1992-1993 aprobada por la Asamblea en su resolución 48/219 A, de 23 de diciembre de 1993, se financien de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con arreglo al siguiente detalle:
- <u>a</u>) Una suma de 33.018.750 dólares, que constituye la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1994-1995 de conformidad con la resolución B <u>supra</u>, aumentada en 2.124.600 dólares, que representan el aumento de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal para el bienio 1992-1993 aprobado por la Asamblea General en su resolución 48/219 B, de 23 de diciembre de 1993;
- \underline{b}) Más una suma de 1.198.902.550 dólares, que corresponde a las cuotas fijadas a los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 46/221 A, de 20 de diciembre de 1991, y 48/223 A, de 23 de diciembre de 1993, y la decisión 47/456 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1992, sobre la escala de cuotas para el año 1994;
- 2. Se descontará de las cuotas de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un monto total de 175.860.700 dólares, que consiste en lo siquiente:

. . . .

1...

- a) Una suma de 205.681.600 dólares, que es la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1994-1995 en la resolución B <u>supra</u>;
- \underline{b}) Menos 29.820.900 dólares, que representa la disminución de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para el bienio 1992-1993 aprobada por la Asamblea General en su resolución 48/219 B.

87ª sesión plenaria 23 de diciembre de 1993